GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Interno: 3222914

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

14 JUN 2012

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51876

SANTIAGO, 18 de Mayo de 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: la falta de interés de doña Juana Maria DISLA DE TAVERAS de nacionalidad DOMINICANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 4 meses desde la solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº46970 DEL 19.12.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la Y MIGRACIÓN extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

Que es facultad privativa de b) Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos 64 N°6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 N°5 y 141 los D.S. N°597 de 1984 y el numeral 2 del del D.S. N°818 de 1983, todos del Ministerio del Interior.

R. 462

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA CORREO Nº46970 DEL 19.12.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN POR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente interes de la extranjera doña Juana Maria DISLA DE TAVERAS de nacionalidad DOMINICANA.

NOTIFÍQUESE personalmente 0 certificada la presente resolución a la interesada, comunicando que dispone de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la SERVESE a la afectada, el recurso artículo 142 bis del Reglamento de administrativo contemplado en Extranjería. 1

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

> ANÓTESE COMUNIQUÉSE

COTO EXTRIMINATARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIX Y MIGRACION

MCM/PWs [326] 8/05/2012

DISTRIBUCIÓN:

· Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE. Policía Internacional e Jj

Archivo.